RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 18-2023-CU-UIGV

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, se pone a consideración del Consejo Universitario las solicitudes de rectificación de diplomas por inconsistencia en la modalidad y denominación, remitidas en la Carta N.° 075-2023-OCGT-RUIGV y anexos presentados por la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, con Carta N.° 075-2023-OCGT-RUIGV de fecha de 09 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega solicita la rectificación de los diplomas por incongruencia en la modalidad y denominación, las mismas que han sido advertidas por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través de la Carta N.° 29-2023-DFDCP, por lo que urge la rectificación de los siguientes grados académicos de bachiller:

1. **JUAN ANTONIO YURIVILCA CANO**, grado académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, aprobado con Resolución N.° 208-

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 18-2023-CU-UIGV

Lima, 16 de febrero de 2023

2020-CU-UIGV. Al respecto, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Carta N.° 29-2023-DFDCP, que contiene el Informe N.° 4-2023-UGT-DFDCP de la Oficina de Grados y Titulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pone en conocimiento que la modalidad de estudios realizado por el graduado es **PRESENCIAL**.

2. **JUAN ARMANDO ZAMALLOA PACHECO**, grado académico de Bachiller en Derecho, aprobado con Resolución N.° 0642-2017-CU-UIGV. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Carta N.° 29-2023-DFDCP, que contiene el Informe N.° 4-2023-UGT-DFDCP de la Oficina de Grados y Titulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pone en conocimiento que la denominación del grado académico dice: "Grado Académico de Derecho", debiendo decir: "Grado Académico de Derecho y Ciencias Políticas". Asimismo, se observa que la carrera profesional dice: "Carrera Profesional en Derecho", debiendo decir: "Carrera Profesional en Derecho y Ciencias Políticas".

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA · SECRETARIA GENERAL · RECTORADO

Que, por otro lado, el artículo 51 del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios señala que, en caso de existir error material o aritmético en el diploma ya emitido, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de oficio o a instancia de parte se procederá a su rectificación, manteniendo la validez el otorgamiento del Grado Académico, Título Profesional o Segunda Especialidad;

Que, asimismo, en el caso en concreto es pertinente traer a colación lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Titulos de la SUNEDU, respecto a la corrección de datos en el Registro al señalar lo siguiente: "*b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta el acuerdo o la resolución del Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada*";

Que, estando a lo expuesto y dentro del marco normativo señalado, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la rectificación de diplomas por inconsistencia en la modalidad y denominación, puesta a consideración mediante Carta N.° 075-2023-OCGT-RUIGV y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la emisión de la resolución correspondiente a la Administradora Concursal;

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 18-2023-CU-UIGV

Lima, 16 de febrero de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RECTIFICACION** de los datos en los Diplomas de Grados Académicos de Bachiller de los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR	DIPLOMA
1	YURIVILCA CANO, JUAN ANTONIO	0208-2020-CU-UIGV	Modalidad de Estudios: (D)	Modalidad de Estudios: (P)	B-118092
2	ZAMALLOA PACHECO JUAN ARMANDO	0642-2017 CU-UIGV	Grado Académico en DERECHO	Grado Académico en DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	B-107566
			Carrera Profesional en DERECHO	Carrera Profesional en DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la emisión de los nuevos diplomas, consignando los datos correctos conforme a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que previamente a la emisión de los nuevos diplomas, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega deberá cumplir con recabar la antigua diploma y proceder de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la anulación de las diplomas y registros primigenios, manteniéndose la validez de los actos resolutivos que otorgaron el grado académico.

ARTÍCULO QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y a las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe